

Consejería de Educación y Cultura

4076 Resolución CEC/CRE/SRE- 14/2005, de 31 de marzo de 2005, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de la Región de Murcia, para el curso académico 2005-2006.

Mediante el Decreto 164/2003, de 12 de septiembre (*BORM* del 20 de septiembre), se creó la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia y se autorizó a la misma a impartir, además de los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, las especialidades de Diseño gráfico, Diseño de productos, Diseño de interiores y Diseño de Moda de los estudios superiores de Diseño.

Es necesario, por tanto, regular el proceso de admisión para cursar las enseñanzas que en el mencionado centro se imparten, con el fin de garantizar una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos para el curso 2005-2004.

Con respecto a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, es necesario tener en cuenta, lo siguiente:

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone en su artículo 48.2 que para acceder a los ciclos formativos de grado superior de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar las pruebas que se establezcan.

- De forma complementaria, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en el apartado 4 de su disposición adicional segunda, de modificaciones a la Ley Orgánica 1/1990, que el artículo 48.3 de dicha Ley queda redactado de la siguiente manera: «3. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, será posible acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que el aspirante demuestre tener tanto los conocimientos y aptitudes propios de la etapa educativa anterior como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado superior se requerirá tener veinte años de edad o estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y tener dieciocho años de edad, en ambos casos cumplidos en el año natural de realización de la prueba.»

- De la realización de dichas pruebas de acceso están exentos aquellos alumnos que estén en posesión del título de Bachiller en la modalidad de Artes y hayan cursado las materias establecidas para cada ciclo formativo en el Real Decreto regulador de las enseñanzas que conducen al título correspondiente, así como quienes hayan superado los estudios experimentales de Bachillerato Artístico o estén en posesión

del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondientes a otro ciclo formativo de la misma familia profesional, además de quienes estén en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas en alguna de las especialidades pertenecientes al ámbito de la familia profesional a la que corresponda el ciclo formativo que deseen cursar.

- La incorporación a estos estudios de los alumnos procedentes de las enseñanzas reguladas por la Ley General de Educación viene establecida por el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, así como por lo dispuesto en el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales anteriores a la LOGSE.

- Asimismo, la Resolución de 24 de octubre de 1997 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional regula determinados aspectos relacionados con el acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

En relación con los estudios superiores de Diseño, a la hora de convocar el proceso de admisión de alumnos, además de tener en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, por el que reestablecen los estudios superiores de diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios (*BOE* de 6 de octubre) y en el Real Decreto 1033/1999 de 18 de junio, por el que se determinan los accesos a las enseñanzas superiores de quienes se hallen en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (*BOE* del 29), hay que considerar lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de ese mismo mes por la que se establece el currículo de los estudios superiores de diseño y se regula la prueba de acceso a los mismos en la Región de Murcia (*BORM* del 17 de marzo).

Por otra parte, el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (*BOE* del 30 de junio), transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Dichas competencias fueron aceptadas por Decreto 52/1999, de 2 de julio (*BORM* del 2 de julio) y encomendadas a la Consejería de Educación y Cultura por el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (*BORM* del 7 de noviembre).

Visto lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 43 y 44 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (*BORM* de 7 de noviembre), y el artículo único del Decreto 136/2004, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 118/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la

Consejería de Educación y Cultura (BORM de 12 de enero de 2005)

Dispongo

Primero.- Objeto de estas instrucciones.

Estas instrucciones regulan, para el curso 2005-2006, los procedimientos de acceso a los estudios superiores de Diseño y a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

Segundo.- Requisito de acceso para aspirantes de lengua no española.

La aceptación en las pruebas de acceso y en el ejercicio específico de aspirantes cuya lengua materna no sea el español quedará condicionada a la previa superación de la prueba de idioma que, a estos efectos, establezca el centro. De esta prueba estarán exentos los aspirantes que se encuentren en posesión de , al menos, el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera del Instituto Cervantes o la certificación acreditativa de haber superado el ciclo elemental del primer nivel de Castellano de las escuelas de las escuelas oficiales de idiomas, así como los que se acrediten haber superado los estudios españoles de bachillerato o dos cursos académicos en una universidad española.

Este ejercicio se aplicará igualmente para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos, en la prueba para mayores de 20 y de 25 años, establecida en sus respectivos currículos.

Tercero .- Convocatorias.

Estudios Superiores de Diseño

1. Se convocan, para el curso académico 2005-2006, los procedimientos de acceso a los estudios superiores de Diseño regulados por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004, en las especialidades de Diseño gráfico, Diseño de productos, Diseño de interiores y Diseño de moda.

2. Los procedimientos de acceso se atenderán a lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la citada Orden y a lo establecido en esta Resolución.

Ciclos Formativos de Grado Superior

3. Se convocan, para el curso 2005-2006, los procedimientos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño

Los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño que pueden cursarse en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia el próximo curso académico 2005-2006 son los siguientes:

- a) Artes aplicadas a la escultura
- b) Cerámica artística
- c) Modelismo y maquetismo
- d) Ilustración
- e) Joyería artística
- f) Fotografía artística

4.- Los procedimientos de acceso se atenderán a lo dispuesto en la Resolución de 24 de octubre de 1997 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional y a lo establecido en la presente Resolución.

Estudios Superiores de Diseño

Cuarto.- Vías de acceso y requisitos de los aspirantes.

1. El acceso de los aspirantes a los estudios superiores de Diseño podrá producirse por las siguientes vías:

a) Turno general.- Podrán acceder por esta vía quienes estén en posesión del título de Bachiller, u otro declarado equivalente, y superen la prueba de acceso que se detalla en el apartado sexto de esta Resolución.

b) Mayores de veinticinco años.- Podrán acceder por esta vía los mayores de veinticinco años que no posean el título de Bachiller, u otro declarado equivalente, y superen la prueba de acceso que se detalla en el apartado séptimo de esta Resolución. Se reserva para estos aspirantes el cinco por ciento de las plazas disponibles; las plazas de este cupo que no resulten cubiertas se acumularán a las del turno general.

c) Acceso directo.- Podrán acceder directamente a los estudios superiores de Diseño quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en las condiciones que señala el apartado decimocuarto de esta Resolución. Se reserva para estos aspirantes el veinticinco por ciento de las plazas disponibles; las plazas de este cupo que no resulten cubiertas se acumularán a las del turno general.

2. En tanto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no establezca las condiciones de acceso directo de quienes posean el título de Técnico Superior de Formación Profesional específica, estos aspirantes deberán acceder a estos estudios mediante la realización de la prueba de acceso del turno general.

Quinto.- Inscripción en los procedimientos de acceso.

1. Las solicitudes de inscripción en los procedimientos de acceso se ajustarán los modelos que se recogen en los anexos I (turno general y mayores de veinticinco años) y II (acceso directo) de esta Resolución y se presentarán en la Secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia (calle Pintor Inocencio Medina Vera, núm. 2; 30007 Murcia) junto con los documentos que en cada caso se indican:

a) Aspirantes a acceso por el turno general:

- Original y fotocopia (para compulsar) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Original y fotocopia (para compulsar) del título de Bachiller o resguardo acreditativo de haberlo solicitado o, en su caso, de certificación acreditativa de la superación del Curso de Orientación Universitaria.

- Certificación original acreditativa de la nota media del expediente del Bachillerato o, en su caso, de la nota media del tercer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.

- Resguardo acreditativo del pago de la inscripción en la prueba de acceso, al que se refiere el punto 3 de este apartado, validado por la entidad bancaria.

b) Aspirantes a acceso por la vía para mayores de veinticinco años:

- Original y fotocopia (para compulsar) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Resguardo acreditativo del pago de la inscripción en la prueba de acceso, al que se refiere el punto 3 de este apartado, validado por la entidad bancaria.

c) Aspirantes a acceso directo:

- Original y fotocopia (para compulsar) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Original y fotocopia (para compulsar) del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, u otro equivalente, o del resguardo acreditativo de la solicitud del título.

- Certificación original acreditativa de la calificación final del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño cursado para obtener el título que se presenta. En el caso de que se alegue un título equivalente, la certificación se referirá a la calificación obtenida en el examen de reválida o en el proyecto final.

Una copia de la solicitud de inscripción, sellada por el centro, será devuelta al interesado.

2. Las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, podrán remitirse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De utilizarse la entrega en oficinas de Correos, los interesados deberán incluir en su envío las fotocopias de documentos ya compulsadas.

3. Para formalizar la inscripción en las pruebas de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de treinta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (33,42 €) en la cuenta 2090-0157-42-0040209509, abierta a nombre de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla «Acceso Diseño superior».

4. El plazo de presentación de las solicitudes de la inscripción en las distintas convocatorias será:

Acceso directo: del 16 al 30 de mayo de 2005.

Acceso mayor de 25 años: del 16 al 30 de mayo de 2005.

Acceso prueba general y no admitidos en acceso directo: del 30 de mayo al 20 de junio.

Sexto.- Listas de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de acceso.

1. El centro publicará, en su tablón de anuncios las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de acceso de mayores de 25 años, el día 31 de mayo de 2005, indicando en este último caso las causas de exclusión y el plazo de que se dispone para subsanarlas.

2. Los solicitantes excluidos podrán subsanar las causas de exclusión hasta el 3 de junio de 2005, debiendo el centro entregarles justificante de que así lo han hecho. La relación definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del centro el 6 de junio de 2005 y, de haber aspirantes excluidos, se indicará en ella la opción de recurso que señala el punto 3.

3. Contra las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, del acceso directo y mayores de 25 años, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del 6 de junio de 2005. No cabrá recurso cuando el interesado no haya subsanado en tiempo y forma las causas de su exclusión ni cuando éstas sean, por su propia naturaleza, irreparables. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

4. El centro publicará las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de la prueba general de acceso el día 20 de junio de 2005. La relación definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del centro el 24 de junio de 2005 y, de haber aspirantes excluidos, se indicará en ella la opción de interponer un recurso de alzada a partir del día 24 de junio y en el plazo de un mes.

Séptimo.- Prueba de acceso del turno general.

1. La prueba de acceso para quienes pretendan acceder a los estudios por la vía del turno general constará de los dos ejercicios siguientes:

a) Primer ejercicio.- Versará sobre las materias del bachillerato Lengua Castellana y Literatura, Lengua extranjera, Historia, Matemáticas y Física y Química. Cada aspirante seleccionará tres de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de cada una de las seleccionadas, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por materia. A tal efecto, el tribunal que ha de evaluar la prueba propondrá cuatro cuestiones de cada una de las materias.

En este primer ejercicio se valorarán tanto los conocimientos del bachillerato como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de los fenómenos tratados con otras disciplinas afines.

b) Segundo ejercicio.- Constará de dos partes:

b1. Realización, durante un tiempo máximo de cinco horas, de un ejercicio de representación de un

modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico, y representación del mismo u otro modelo en un sistema propio de los lenguajes de representación técnica.

b2. Realización con técnica libre, durante un tiempo máximo de una hora, de un ejercicio compositivo a color basado en la libre interpretación del modelo que se proponga.

En la parte b1 se valorará la fidelidad, tanto artística como técnica, de la representación, así como las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la comprensión técnica, la capacidad para crear y resolver problemas, la calidad y precisión en el acabado del trabajo y la correcta utilización de las técnicas empleadas.

En la parte b2 se valorarán las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la imaginación y la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la capacidad para crear y resolver problemas compositivos, la calidad estética y la precisión en el acabado del trabajo, así como la correcta selección y utilización de las técnicas y procedimientos artísticos empleados.

2. La calificación de cada uno de los ejercicios de que consta esta prueba de acceso se expresará en términos numéricos, utilizando una escala de cero a diez puntos, con aproximación hasta las centésimas. Para superar cada uno de los ejercicios será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos.

La calificación global de la prueba de acceso será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios superados, valorándose el primero en un cuarenta por ciento y el segundo en un sesenta por ciento. La calificación global se expresará con aproximación hasta las centésimas.

3. Para acceder a la realización de los ejercicios, los aspirantes deberán presentar al tribunal un documento original acreditativo de su identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia) y la copia de su solicitud de inscripción.

Octavo.- Prueba de acceso para mayores de veinticinco años.

1. La prueba de acceso para quienes pretendan acceder a los estudios por la vía de mayores de veinticinco años constará de las dos partes siguientes:

a) Primera parte.- Estará integrada por los dos ejercicios siguientes:

a1. En relación con un texto literario en prosa o que trate temas de actualidad, proporcionado por el tribunal, realización de un resumen y de un comentario con las consideraciones que el aspirante considere pertinentes, y respuesta a las preguntas sobre el mismo que plantee el tribunal, tanto de carácter cultural como referidas a su contenido

morfosintáctico. El tiempo disponible para este ejercicio será de tres horas.

a2. Resolución de dos de cuatro ejercicios propuestos por el tribunal, referidos a cuestiones básicas del Álgebra y la Geometría. El tiempo disponible para este ejercicio será de dos horas.

En esta primera parte, que tendrá carácter eliminatorio a los efectos de participación en la segunda, se valorará la madurez y formación general del aspirante, especialmente en lo referido a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de síntesis y de relación y el empleo de los recursos del razonamiento científico-matemático.

b) Segunda parte.- Realización de los ejercicios descritos en el apartado tercero de esta Resolución, en igualdad de condiciones que los aspirantes que concurren por el turno general. Esta parte tiene igualmente carácter eliminatorio.

2. La calificación de esta prueba de acceso se realizará del siguiente modo:

a) Primera parte.- Cada uno de los ejercicios que la componen será calificado utilizando una escala numérica de cero a diez puntos, sin decimales. La calificación de la primera parte será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que la integran. Para superar esta parte eliminatoria será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos.

b) Segunda parte.- La calificación de esta parte se obtendrá del modo que indica el punto 2 del apartado sexto de esta Resolución.

La calificación global de esta prueba de acceso será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes que la componen.

3. Para acceder a la realización de las distintas partes de esta prueba, los aspirantes deberán presentar al tribunal un documento original acreditativo de su identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia) y la copia de su solicitud de inscripción.

Noveno.- Calendario y lugar de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño para el curso 2005-2006 se realizarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño (calle Pintor Inocencio Medina Vera, núm. 2, de Murcia) de acuerdo con el siguiente calendario:

Mayores de veinticinco años: la primera parte tendrá lugar el 8 de junio de 2005, realizándose la recepción de aspirantes a las 08:30 horas de dicho día; la segunda parte se celebrará el mismo día a las 12:30 horas.

Turno general: la primera parte tendrá lugar el día 27 de junio, la recepción de aspirantes tendrá lugar a las 08:30 horas; la segunda parte se celebrará el día 28 a las 09:00 horas.

2. El horario concreto de desarrollo de los distintos ejercicios será publicado en el tablón de anuncios

del centro el 2 de junio de 2005. No obstante, los tribunales anunciarán dicho horario de viva voz a los aspirantes presentados. Quedarán excluidos de las pruebas, y decaerán de su derecho a realizarlas y a ocupar plaza en el centro, quienes no concurran en las horas señaladas a los actos de recepción de aspirantes o a alguno de los ejercicios.

Décimo.- Tribunal de las pruebas de acceso.

1. El tribunal de las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño será designado por la Secretaría Autonómica de Educación en los términos establecidos por el artículo 19 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios del centro.

2. El tribunal podrá solicitar a la Secretaría Autonómica de Educación la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de las pruebas de acceso.

3. El tribunal elaborará el contenido y los criterios de evaluación de los ejercicios que componen las pruebas de acceso, ajustándose a lo señalado en los apartados sexto y séptimo de esta Resolución, y publicará en el tablón de anuncios del centro, no después del 27 de mayo de 2005, copia de dichos criterios y ejemplos orientativos sobre el contenido y nivel de dificultad de los ejercicios.

Undécimo.- Actas de las pruebas de acceso.

1. Concluida la prueba de acceso para mayores de veinticinco años, el tribunal elaborará un acta parcial con las calificaciones obtenidas por los distintos aspirantes. Esta acta, que se adjuntará como anexo al acta final, será firmada por todos los miembros del tribunal y una copia de la misma será expuesta en el tablón de anuncios del centro el 13 de junio de 2005. El acta dará cuenta la posibilidad de reclamación que señala el punto 1.a) del apartado undécimo de esta Resolución.

2. De igual modo, el tribunal elaborará actas parciales, firmadas por todos sus miembros, tras cada uno de los ejercicios que componen la prueba de acceso del turno general. Estas actas, serán expuestas en el tablón de anuncios del centro el día 1 de julio de 2005.

Se realizarán actas separadas para cada una de estas vías de acceso, indicando en ellas la posibilidad de reclamación que se indica en el punto 1.b) del apartado undécimo.

3. Finalizados los procedimientos de acceso, el tribunal calculará las calificaciones globales y elaborará con ellas las actas finales de las pruebas, que serán separadas para las distintas vías de acceso. Las actas finales darán cuenta de la posibilidad de reclamación a la que hace referencia el apartado undécimo y serán firmadas por todos los miembros del tribunal. Una copia de las mismas se publicará en el tablón de anuncios del centro.

4. Las actas finales, con sus parciales anexas, serán depositadas para su custodia en la Secretaría del centro, que remitirá copia de las mismas a la Inspección Educativa.

Duodécimo.- Reclamaciones y recursos contra el resultado de las pruebas de acceso.

1. En caso de disconformidad con las calificaciones otorgadas en los distintos ejercicios de las pruebas de acceso, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro dentro de los siguientes plazos:

a) Contra la calificación de la primera parte de la prueba para mayores de veinticinco años: hasta el 16 de junio de 2005.

La resolución del Director se formulará previo informe del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el 17 de junio de 2005, indicando la opción de recurso que señala el punto 2 de este apartado.

b) Contra la calificación de los demás ejercicios de acceso al turno general y contra la calificación global hasta: el segundo día hábil posterior al de publicación del acta final, 6 de julio.

La resolución del Director se formulará previo informe del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el segundo día hábil posterior al final de plazo de reclamaciones, indicando la opción de recurso de alzada que señala el punto 2 de este apartado.

2. Contra las resoluciones del Director que se mencionan en el punto anterior podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de aquéllas en el tablón de anuncios del centro. La presentación del recurso no paralizará los procedimientos de acceso.

3. Recibido un recurso, la Secretaría Autonómica de Educación lo remitirá a la Inspección Educativa para que lo informe en el plazo de un mes y dictará, seguidamente, la resolución que proceda.

Decimotercero.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso.

La Secretaría del centro, a petición de los interesados, expedirá certificado de las calificaciones parciales y globales obtenidas por ellos en la prueba de acceso. Dicha certificación no constituirá garantía de concesión de plaza para cursar los estudios superiores de Diseño.

Decimocuarto.- Limitación de convocatorias y posibilidad de concurrir a nuevas convocatorias.

1. Cada aspirante dispondrá de un límite de cuatro convocatorias para superar la prueba de acceso. Por tal motivo, el centro elaborará y mantendrá actualizado un registro de todos los aspirantes presentados a las pruebas, sean cuales fueren sus resultados y la vía de acceso por la que concurren.

2. No se computará el número de convocatorias a quienes, superando la prueba de acceso, no obtengan

plaza en el centro. Estos aspirantes podrán concurrir a la prueba de acceso en posteriores convocatorias con el fin de mejorar su calificación global, sin perjuicio de que, si no concurren a nuevas convocatorias, puedan hacer valer la calificación obtenida inicialmente a los efectos de optar a una plaza en el centro. Esta última posibilidad podrá utilizarse sólo durante los dos cursos siguientes al de realización de la prueba de acceso, teniendo en cuenta que la asignación de plazas está sujeta, en todo caso, al orden de preferencia que determina el artículo 20.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004.

Decimoquinto.- Aspirantes a acceso directo.

1. En el caso de quienes, por poseer el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, concurren por la vía de acceso directo, el Secretario del centro elaborará una lista única en la que se relacione a todos los aspirantes por orden de mayor a menor calificación final obtenida en el ciclo formativo correspondiente al título alegado o en el examen de reválida o en el proyecto final, según corresponda. La lista será firmada por el Secretario y visada por el Director.

2. El centro publicará en su tablón de anuncios, el 31 de mayo de 2005, una relación provisional de aspirantes por acceso directo ordenados según el procedimiento expresado en el punto anterior, haciendo constar el número total de plazas reservadas para esta vía de acceso.

3. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro hasta el día 3 de junio. La relación definitiva de aspirantes por acceso directo se publicará en el tablón de anuncios del centro el día 6 de junio de 2005, indicando la opción de recurso que señala el punto 5.

4. Aquellos aspirantes que, no teniendo opción a plaza por la vía de acceso directo, deseen concurrir al acceso por alguna de las otras vías y cumplan los requisitos establecidos para ello, podrán hacerlo si formalizan su inscripción en la Secretaría del centro hasta el 20 de junio.

5. Contra la relación definitiva de aspirantes por la vía de acceso directo podrá presentarse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día 6 de junio de 2005. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

Decimosexto.- Oferta y adjudicación de plazas.

1. Las vacantes disponibles para el curso académico 2005-2006 son las siguientes, distribuidas por especialidades:

- a) Diseño gráfico: treinta plazas.
- b) Diseño de productos: quince plazas.
- c) Diseño de interiores: treinta plazas.
- d) Diseño de moda: quince plazas.

2. Del total de plazas anteriores, 22 quedan reservadas para el acceso directo de quienes posean el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y 4 más para quienes accedan por la vía para mayores de veinticinco años. No obstante, en la especialidades de diseño de productos y diseño de moda no podrán adjudicarse más de cinco plazas de acceso directo ni más de una del turno de mayores de veinticinco años; en las especialidades de diseño gráfico y diseño de interiores no podrán adjudicarse más de 10 plazas de acceso directo ni más de dos del turno de mayores de veinticinco años.

3. La adjudicación de plazas a los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso correspondiente a esta convocatoria se realizará, dentro de sus respectivos cupos, por orden de mayor a menor calificación global en dicha prueba. En el cupo de acceso directo, la adjudicación de plazas se realizará conforme al orden expresado en la relación definitiva a la que se refiere el punto 3 del apartado decimocuarto de esta Resolución.

4. En todo caso, para la asignación de especialidad se respetará el orden de preferencia señalado por el aspirante en su solicitud de inscripción.

5. Cuando se produzcan empates entre aspirantes a una plaza la adjudicación se dirimirá del siguiente modo:

a) En el caso de aspirantes por el turno general: atendiendo a la mejor nota media del expediente de Bachillerato o, en su caso, de las calificaciones correspondientes al tercer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente y al Curso de Orientación Universitaria.

b) En el caso de aspirantes por la vía de mayores de veinticinco años: atendiendo a la mayor calificación global obtenida en la segunda parte de la prueba de acceso.

6. Las plazas que pudieran quedar vacantes tras admitir a todos los aspirantes que tengan derecho a ella con arreglo a esta convocatoria se asignarán siguiendo el orden de preferencia que determina el artículo 20.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004.

7. La relación provisional de admitidos por los distintos turnos se publicará en el tablón de anuncios del centro el 20 de junio de 2005. En ella se dará cuenta de la posibilidad de reclamación que señala el punto 1 del apartado decimosexto.

Decimoséptimo.- Reclamaciones y recursos contra la relación provisional de admitidos en la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

1. Los interesados podrán presentar, ante el Director del centro, reclamación contra la lista provisional de admitidos hasta el 23 de junio de 2005.

2. La resolución de las reclamaciones corresponde al Director, previas las comprobaciones oportunas. La resolución deberá publicarse en el tablón de anuncios del centro del 24 de junio de 2005, dando cuenta en ella de la posibilidad de recurso que indica el punto siguiente.

3. Contra la resolución del Director podrá presentarse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el 24 de junio de 2005. Sin perjuicio de la resolución que proceda, la presentación del recurso no invalidará la adjudicación de vacantes.

Decimoctavo.- Lista definitiva de admitidos y matrícula de los nuevos alumnos.

1. La lista definitiva de admitidos por los distintos turnos se publicará el 8 de julio de 2005, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones a las que hacen referencia los puntos 1 y 2 el apartado anterior.

2. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono del correspondiente precio público, entre los días 11 y 15 de julio de 2005, ambos incluidos.

Decimonoveno.- Convocatoria extraordinaria.

1. Las solicitudes de inscripción, en el procedimiento extraordinario, se ajustarán al modelo que se recoge en el anexo III de esta resolución.

2. Para formalizar la inscripción en las pruebas de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de treinta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (33,42 €) en la cuenta 2090-0157-42-0040209509, abierta a nombre de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla «Acceso Diseño superior».

3. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción para el acceso a la prueba general será del 1 al 8 de septiembre.

4. El centro publicará en su tablón de anuncios, el 8 de septiembre, la relación provisional de aspirantes de acceso a la prueba general. En ella se dará cuenta de la posibilidad de reclamación.

5. Los interesados podrán presentar, ante el Director del centro, reclamación contra la lista provisional de admitidos hasta el 13 de septiembre. La resolución de las reclamaciones corresponde al Director y se publicará el mismo día, dando cuenta en ella de la posibilidad de recurso que indica el punto siguiente.

6. Contra la resolución del Director podrá presentarse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación, en el plazo de un mes a contar desde 10 de septiembre. Sin perjuicio de la resolución que proceda, la presentación del recurso no invalidará la adjudicación de vacantes.

7. El centro publicará la lista definitiva de admitidos el 13 de septiembre de 2005.

8. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono del correspondiente precio público, entre los días 4 al 7 de octubre. Este plazo se entiende sin perjuicio del inicio de las actividades lectivas.

Vigésimo.- Calendario y lugar de celebración de la prueba de acceso extraordinaria.

1. La convocatoria extraordinaria de la prueba de acceso a los estudios de Diseño se realizarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de acuerdo con el siguiente calendario: Prueba de acceso general: la primera parte tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2005, la recepción de aspirantes tendrá lugar a las 08:30; la segunda parte se celebrará el día 23 de septiembre a las 09:00 horas.

2. El horario concreto de desarrollo de los ejercicios será publicado en el tablón de anuncios del centro el 7 de septiembre de 2005.

Vigésimo primero.- Actas de la prueba de acceso extraordinaria.

Concluida la prueba de acceso, el tribunal elaborará un acta parcial con las calificaciones obtenidas por los distintos aspirantes. Esta acta, que se adjuntará como anexo al acta final, será firmada por todos los miembros del tribunal y una copia de la misma será expuesta en el tablón de anuncios del centro el 27 de septiembre de 2005. El acta dará cuenta de la posibilidad de reclamación que señala el punto 1 del apartado vigésimo primero.

Vigésimo segundo.- Reclamaciones y recursos contra el resultado de la prueba de acceso extraordinaria.

1. En caso de disconformidad con las calificaciones otorgadas en los ejercicios de la prueba de acceso, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro hasta el 30 de septiembre.

2. La resolución del Director se formulará previo informe del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el segundo día hábil posterior al final de plazo de reclamaciones, indicando la opción de recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación.

Vigésimo tercero.- Lista definitiva de admitidos y matrícula de los nuevos alumnos.

1. La lista definitiva de admitidos se publicará el 4 de octubre de 2005, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones a las que hacen referencia el apartado anterior.

2. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono del correspondiente precio público, entre los días 4 al 7 de octubre, ambos inclusive.

Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño

Vigésimo cuarto.- Condiciones de acceso.

1. Tienen acceso a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño quienes, reuniendo alguna de las condiciones que se indican a continuación, superen la correspondiente prueba específica que demuestre que

poseen las habilidades necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes:

a) Haber superado el Bachillerato de Arte sin haber cursado las materias de modalidad y/u optativas señaladas en el Real Decreto por el que se aprueba el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional correspondiente.

b) Haber superado cualquier otra modalidad de Bachillerato.

c) Haber aprobado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

d) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas o Técnico Superior de Artes Aplicadas.

f) Estar en posesión del título de Técnico Especialista o Técnico Superior en Formación Profesional.

g) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente a efectos académicos.

h) Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y tener dieciocho años de edad cumplidos en el año natural de realización de la prueba

i) Tener 20 años cumplidos y demostrar poseer los conocimientos y aptitudes propios de la etapa educativa anterior.

Vigésimo quinto.- Oferta educativa.

1. Las plazas disponibles para el curso académico 2005-2006 son las siguientes, distribuidas por los ciclos formativos:

a) Fotografía Artística - 15 plazas

b) Ilustración - 15 plazas

c) Modelismo y Maquetismo - 15 plazas

d) Joyería Artística - 15 plazas

e) Cerámica Artística - 15 plazas

f) Artes Aplicadas a la Escultura - 15 plazas

2. Los plazos de inscripción de los alumnos de bachillerato de Artes que tienen acceso directo a estos estudios se desarrollarán de acuerdo al siguiente calendario:

* Solicitud de inscripción, de los alumnos aprobados en junio, del 25 de mayo al 7 de junio.

* Solicitud de inscripción, de los alumnos aprobados en septiembre, del 1 al 7 de septiembre,

* Publicación de las listas provisionales de admitidos el 8 de septiembre.

* Plazo de reclamaciones hasta el 14 de septiembre.

* Publicación de las listas definitivas de admitidos el 16 de septiembre.

3. La prueba específica de acceso a los diferentes ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y

Diseño se desarrollará igualmente en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia conforme al siguiente calendario:

* Preinscripción - del 14 al 30 de junio.

* Fotografía Artística - 19 de septiembre

* Ilustración - 19 de septiembre

* Modelismo y Maquetismo - 20 de septiembre

* Joyería Artística - 20 de septiembre

* Cerámica Artística - 21 de septiembre

* Artes Aplicadas a la Escultura - 21 de septiembre

4. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de quienes no cumplan los requisitos académicos previstos se llevará a cabo en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia (Plaza Inocencio Medina Vera, 2, de dicha capital), el día 17 de junio de 2005.

Vigésimo sexto.- Solicitudes de inscripción de la prueba de acceso.

1. Las solicitudes de inscripción para la prueba de acceso de quienes no cumplan los requisitos académicos se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo IV y podrán presentarse entre el 23 de mayo al 3 de junio 2005, ambos inclusive. La solicitud de inscripción en esta prueba será única, independientemente del ciclo superior de Artes Plásticas y Diseño que el interesado desee cursar.

2. El centro publicará, en su tablón de anuncios, las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de acceso el día 6 de junio, indicando en este último caso las causas de exclusión y el plazo de que dispone para subsanarlas que será hasta el 10 de junio debiendo el centro entregarles justificante de que así lo ha hecho.

3. La relación definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del centro el 15 de junio de 2005.

4. Contra las relaciones definitivas de admitidos y excluidos podrá presentarse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del 15 de junio de 2005. No cabrá recurso cuando el interesado no haya subsanado en tiempo y forma las causas de su exclusión ni cuando éstas sean, por su propia naturaleza, irreparables. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

Vigésimo séptimo.- Solicitudes de inscripción de las pruebas de acceso específicas.

1. Quienes superen la prueba de acceso citada en el punto anterior y deseen cursar algún ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño deberán formular en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, en los plazos establecidos a tal efecto, la correspondiente solicitud de inscripción para la realización de la prueba específica a la que se refiere el punto siguiente, debiendo adjuntar a

dicha solicitud el documento acreditativo a que se refiere el punto 1 del apartado vigésimo octavo de esta Resolución.

2. Las solicitudes de inscripción de los titulados que no están exentos de la prueba específica y de quienes no reuniendo los requisitos académicos hayan superado la prueba de acceso que se indica en el punto 1 de este apartado se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo V. Los interesados presentarán tantas solicitudes de inscripción en la prueba específica como familias profesionales estén interesadas en cursar. La presentación de las solicitudes de inscripción se ajustará a las siguientes fechas:

a) Primer periodo (ordinario): del 14 al 30 de junio, ambos inclusive

b) Segundo periodo (extraordinario): del 1 al 7 de septiembre, ambos inclusive

3. Los impresos para la inscripción en las pruebas anteriormente citadas serán facilitados por la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

4. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la citada Escuela, junto con la documentación que sea necesaria para la acreditación de los datos alegados. Una copia sellada y numerada será devuelta al interesado.

5. Al término del periodo establecido para formalizar las solicitudes de inscripción, en las pruebas a las que se refieren el punto 2 de este apartado, la Secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia hará pública la relación provisional de los aspirantes admitidos para la realización de las mismas y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas de exclusión, el día 4 de julio. El listado definitivo de admitidos y excluidos se publicará el 13 de julio de 2005

6. En el momento de realización de las pruebas los interesados deberán presentar ante la Comisión Evaluadora su documento nacional de identidad y la copia de su solicitud de inscripción.

7. Al término de las pruebas específicas, cuyas fechas se encuentran especificadas en el apartado vigésimo cuarto, el centro publicará la lista provisional de las calificaciones el día 23 de septiembre de 2005.

8. En caso de disconformidad con las calificaciones otorgadas en los ejercicios de las pruebas de acceso específicas, los aspirantes podrán presentar reclamación, ante el Director del centro, hasta el 28 de septiembre de 2005.

9. La resolución del Director se formulará previo informe del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el tercer día hábil posterior al final del plazo de reclamaciones, indicando la opción de recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de aquellas.

10. El centro publicará las listas definitivas de las calificaciones el 30 de septiembre de 2005.

11. La Escuela dará la mayor publicidad de los plazos de presentación de solicitudes, así como de los criterios de evaluación para las pruebas establecidos por las comisiones evaluadoras.

Vigésimo octavo.- Comisiones evaluadoras.

1. Para el desarrollo y valoración de cada una de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia o persona en quién delegue.

Vocales: dos Profesores de Artes Plásticas y Diseño con destino definitivo en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, designados por el Secretario Autonómica de Educación, a propuesta del Director de la Escuela.

2. El presidente de la comisión evaluadora podrá proponer al Secretario Autonómico de Educación el nombramiento de cuantos asesores sean precisos para el adecuado desarrollo de la prueba.

3. Las Comisiones Evaluadoras concretarán el contenido de las pruebas para quienes no reúnan los requisitos académicos y para el acceso específico a cada una de las familias profesionales, así como los criterios de evaluación. En el primer caso, se tomará como referencia la descripción que de los mismos se especifica en el anexo VI de las presentes instrucciones, y en el segundo, dicho contenido será acorde con lo dispuesto en el Real Decreto de currículo del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño que corresponda.

Vigésimo noveno.- Actas de la prueba de acceso.

1. Al término de la realización de la prueba de acceso de quienes no reúnen los requisitos académicos, la comisión evaluadora cumplimentará las actas de evaluación correspondientes cuyo modelo figura como anexo VII, debiendo ser firmadas por todos los componentes de la comisión. La calificación se expresará en términos de APTO o NO APTO. Las actas serán publicadas en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño para conocimiento de los interesados. El Secretario de la Escuela de Arte y Superior de Diseño entregará a quienes superen la referida prueba el documento acreditativo cuyo modelo se acompaña como anexo IX.

2. Valoradas las pruebas específicas de acceso, cada una de las comisiones evaluadoras cumplimentará el acta de evaluación correspondiente, cuyo modelo figura como anexo VIII, debiendo ser firmadas por todos los componentes de la Comisión. Los resultados de la prueba específica de acceso se expresarán numéricamente del 1 al 10, pudiendo tener expresión entera y centesimal, en su caso. Las actas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

3. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono del correspondiente precio público, entre los días 30 de septiembre al 4 de octubre, ambos inclusive. Este plazo se entiende sin perjuicio del inicio de las actividades lectivas

Trigésimo.- Reserva de Plazas.

De las plazas ofertadas para cada ciclo formativo, la Escuela de Arte y Superior de Diseño reservará el porcentaje establecido en el Real Decreto de currículo de cada una de las familias profesionales para los alumnos aspirantes según su procedencia.

Trigésimo primero.- Supervisión de los procedimientos de acceso.

Corresponde a la Inspección Educativa la supervisión de cuanto concierne a los procedimientos de acceso convocados por esta Resolución.

Trigésimo segundo.- Calendario escolar.

La actividad lectiva en la Escuela de Arte y Superior de Diseño se atenderá a lo que se disponga para los centros de enseñanzas de régimen especial por la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2005-2006.

Disposición final.- Pérdida de los derechos de matrícula.

1. Una vez comenzado el curso y con el fin de dar mejor uso a los puestos que se ofrecen, cuando los alumnos matriculados no se incorporen a clase o

abandonen prematuramente los estudios, se podrá declarar la pérdida de los derechos de matrícula de estos alumnos, ofertándose la plaza de éstos directamente a los alumnos de la lista de espera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias sin acreditar una causa justificada:

a. No se hayan incorporado a las clases durante los primeros quince días del curso

b. Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el primer mes del curso.

2. Antes de declarar la pérdida de los derechos de matrícula, el centro comunicará dicha situación al interesado, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y realice cuantas alegaciones considere oportunas. Aquellos alumnos que, tras la correcta justificación de dicha inasistencia, vuelvan a ausentarse de forma continuada, perderán definitivamente los derechos de matrícula para ese curso.

3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los tres días siguientes la dirección del centro resolverá declarando la pérdida del derecho de matrícula, causando baja el alumno y adjudicando la vacante generada de forma inmediata.

4. La pérdida de los derechos de matrícula dará lugar a la devolución del importe de la misma abonado por el alumno.

Murcia, a 31 de marzo de 2005.—El Secretario Autonómico de Educación, **Luis Navarro Candel**.

ANEXO I



Región de Murcia
 Consejería de Educación
 y Cultura

Escuela de Arte y Superior de Diseño de
 Murcia

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS
 DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO**

APELLIDO 1		APELLIDO 2	
NOMBRE		D.N.I., pasaporte o tarj. residencia	
DOMICILIO			LOCALIDAD
CÓD. POSTAL		TELÉFONO	
FECHA NACIMIENTO		Correo-e	

EXPONE : Que cumple los requisitos para la inscripción en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño (marcar con una X la opción que corresponda)

- Bachiller o COU
- Mayor de 25 años

SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño a realizar en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia en la especialidad de:

- Diseño gráfico
- Diseño de productos
- Diseño de interiores
- Diseño de moda

(Numerar del 1 a 4 por orden de preferencia)

En _____, a de _____ de 2005

El/la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
- Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado, o certificado de COU
- Certificación de la nota media del expediente
- Resguardo acreditativo del pago de la inscripción.

ANEXO II



**Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura**

**Escuela de Arte y Superior de Diseño
de Murcia**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA
REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO
-ACCESO DIRECTO-**

APELLIDO 1		APELLIDO 2	
NOMBRE		D.N.I., pasaporte o tarj. residencia	
DOMICILIO			LOCALIDAD
CÓD. POSTAL		TELÉFONO	
FECHA NACIMIENTO		Correo-e	

EXPONE que, estando en posesión del Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, cumple los requisitos para el acceso directo a los Estudios Superiores de Diseño

SOLICITA la admisión en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia para realizar los estudios superiores de Diseño en la especialidad de:

- Diseño gráfico
- Diseño de productos
- Diseño de interiores
- Diseño de moda

(Numerar del 1 a 4 por orden de preferencia)

En _____ **, a de** _____ **de 2005**

El/la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
- Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño

ANEXO III



Región de Murcia
 Consejería de Educación
 y Cultura

Escuela de Arte y Superior de Diseño de
 Murcia

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS
 DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO
 CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

APELLIDO 1		APELLIDO 2	
NOMBRE		D.N.I., pasaporte o tarj. residencia	
DOMICILIO			LOCALIDAD
CÓD. POSTAL		TELÉFONO	
FECHA NACIMIENTO		Correo-e	

EXPONE : Que cumple los requisitos para la inscripción en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño (marcar con una X la opción que corresponda)

- Bachiller o COU
- Mayor de 25 años

SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño a realizar en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia en la especialidad de:

- Diseño gráfico
 - Diseño de productos
 - Diseño de interiores
 - Diseño de moda
- (Numerar del 1 a 4 por orden de preferencia)*

En _____, a _____ de _____ de 2005

El/la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
- Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado, o certificado de COU
- Certificación de la nota media del expediente
- Resguardo acreditativo del pago de la inscripción.

ANEXO IV

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA ASPIRANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

(Orden Ministerial de 11 de enero de 1996)

Núm. Inscripción: _____ / _____

DATOS PERSONALES

Primer Apellido			
Segundo Apellido			
Nombre			
D.N.I.			
Fecha de nacimiento			

Domicilio			
Localidad		C. Postal	
Teléfono			

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

- 1.- Fotocopia del D.N.I. _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

2005

Murcia a de de

(firma)

Sello de la Escuela

ANEXO V

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Ciclo de Artes Plásticas y Diseño: _____ Núm. Inscripción: _____ / _____

DATOS PERSONALES

Primer Apellido			
Segundo Apellido			
Nombre			
D.N.I.			
Fecha de nacimiento			

Domicilio			
Localidad		C. Postal	
Teléfono			

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

- 1.- Fotocopia del D.N.I. _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

Murcia a de de 2005
(firma)

Sello de la Escuela

ANEXO VI

PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA ASPIRANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS.

La prueba constará de dos partes,

PRIMERA PARTE:

Versará sobre las materias propias del currículo del Bachillerato:

a) Lengua Castellana y Literatura, b) Filosofía, c) Lengua extranjera y, finalmente, d) Historia de España. El alumno seleccionará tres de las materias anteriores y desarrollará por escrito una cuestión de entre cuatro que hayan sido propuestas, de cada una de las tres materias elegidas. El tiempo máximo para realizar esta prueba será de tres horas.

En este ejercicio se valorará el grado de madurez del aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilidad del lenguaje y la capacidad de análisis y síntesis.

SEGUNDA PARTE

Versará sobre el análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de una hora.

En este ejercicio se valorará la madurez, el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas y funcionales.

Realización durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un ejercicio compositivo de libre interpretación y técnica, basado en un modelo natural, objetual o artístico, con modelo real, exento o inanimado.

En este ejercicio se valorarán las habilidades y destrezas, la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante.

